



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 334 / 2011

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO (EXPENDIO DE CERVEZAS)**

Ubicado en **PICTON** N° **1261**
población **CARLOS CONDELL** Sector **RAHUE ALTO**
propiedad de **PABLO MUÑOZ PAREDES**
R.U.T. N° **9.860.610-6** Rol **1591-16**

PERMISO OTORGADO N° **124**

FECHA **13/06/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 727 DEL 09/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 727 DEL 09/06/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración N° 2720406 DEL 09/06/2011	SEC
Pavimentos	Certificado N°146 DEL 10/06/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un cambio de destino en un sector de una edificación existente aprobada con el Permiso N°51 del año 2004 y Recepción Final N°43 del año 2004, en donde se habilita el nuevo destino como comercio (Expendio de Cervezas), con una superficie de 17,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional -responsable:

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado

ESP/ETM/rsev

